

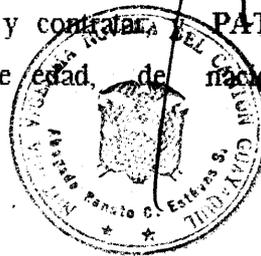
1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA SERVIRESIDUOS S.A. —**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 1.600,00. —**

4 **CAPITAL SUSCRITO: U. S. \$ 800,00. —**

5 **CAPITAL PAGADO: U. S.\$ 200,00. —**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, ante mí
8 **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE**
9 **VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen las
10 siguientes personas: **PETER GIOVANNY AVILES MARMOL**, mayor de
11 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión
12 abogado, persona capaz de obligarse y contratar; y, **PATRICIA GABRIELA**
13 **CASTRO CORONEL**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil divorciada, de profesión Abogada.- Todas las comparecientes están
15 domiciliados en el cantón Guayaquil. Las comparecientes, por sus propios
16 derechos, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
17 Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente
18 escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
19 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor
20 siguiente: **Señor Notario:** Sirvase autorizar, en el Registro de Escrituras
21 Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
22 anónima denominada **SERVIRESIDUOS S. A.** al tenor de las siguientes
23 cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración
24 de este contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir una
25 compañía anónima los señores **PETER GIOVANNY AVILES MARMOL**,
26 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
27 profesión abogado, persona capaz de obligarse y contratar, **PATRICIA**
28 **GABRIELA CASTRO CORONEL**, mayor de edad, de nacionalidad



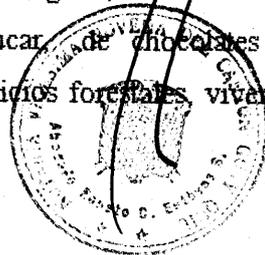
1 ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Abogada.- Todos los
2 comparecientes están domiciliados en el cantón Guayaquil.- SEGUNDA: La
3 compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por
4 las normas de derecho positivo ecuatoriano y por los Estatutos Sociales que
5 a continuación se detallan: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
6 **OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:** Constituyese
7 en la ciudad de Guayaquil, la sociedad anónima denominada
8 **SERVIRESIDUOS S.A.**, la misma que se regirá por las disposiciones
9 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, del Código
10 Civil, por los convenios de las partes, por las normas del
11 Derecho Positivo Ecuatoriano aplicables, por el presente Estatuto Social
12 y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO:**
13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía **SERVIRESIDUOS S.A.**, se dedicará a dar
14 servicio de recolección, y almacenaje de aceites usados, aguas desentinas,
15 mezclas oleosas y productos hidrocarburíferos, así como sus residuos. Se
16 dedicará también a la eliminación de toda clase de residuos de aceites. A la
17 recolección de basuras en barcos y flotas pesqueras, y además a dar provisiones
18 de productos lícitos a estos. Además se dedicará: A) Dar servicios
19 profesionales en calidad de : abogados, economistas, arquitectos, médicos,
20 ingenieros en: civil, administración de empresas, de mecánica, industrial,
21 sistemas, electrónica, de publicidad y de investigación de mercados. B)
22 Dar servicios médicos, de medicación ambulatoria, instalará clínicas,
23 hospitales, asilos, consultorios, centros de rehabilitación, de terapias
24 laboratorios médicos. Importará productos médicos. A la importación y
25 distribución de sueros antiofídicos, vacunas, sueros en destrosa, y demás
26 antibióticos, corticosteroides anestésicos e insumos médicos en general. C)
27 A la actividad ictiológica, en todas sus fases, su crianza y
28 comercialización. Instalar camaronera, cría y explotación de truchas.

1 langostinos, camarones, langostas y demás especies bioacuáticas. D) Se
2 dedicará a la compra venta de productos y máquinas para la industria
3 textil. Al hilado, fabricación de telas y tejidos. A la instalación de
4 hilanderías, tintorerías. A la preparación de teñido de pieles de tejido de
5 punto, de tapices y alfombras. También se dedicará a la
6 confección, importación, exportación de prendas de vestir, de
7 uniformes de escuelas colegios, fábricas y compañías, y de material textil. A
8 realizar toda clase de maquilado. E) La compañía podrá dedicarse a
9 organizar, dirigir, seminarios, eventos, charlas, exposiciones, talleres de carácter
10 cultural, Histórico, y Antropológico. La compañía podrá dar servicios de
11 asesoramiento Cultural y Antropológico. Promoverá los valores culturales del
12 Ecuador a través de promociones, videos conferencias, internet. Podrá organizar
13 excursiones a lugares históricos y culturales dentro del país. F) Podrá la
14 compañía dedicarse a la construcción, mantenimiento e instalación de
15 sistema de telecomunicaciones, sistema de transmisión, obras civiles,
16 arquitectónicas, marítimas, electrónicas, sanitarias, de obras mecánicas,
17 industriales de alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinería,
18 plantas industriales, mineras, instalación de sistemas de aires acondicionados,
19 sistemas de comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas
20 eléctricas e hidroeléctricas, embalses y canales. A la construcción de
21 plantas de tratamiento de agua. A la instalación de redes telefónicas, de
22 equipos de conmutación telefónicas, de equipos de transmisión. A importar
23 y comercializar materiales para la construcción. A la importación,
24 compra, venta, distribución de equipos de comunicación, en especial
25 teléfonos celulares y sus accesorios, instalar redes de celulares. A la
26 instalación de cabinas telefónicas. G) La compañía dará Servicios de
27 almacenamiento de bodega en los puertos o cualquier otro lugar del país y en
28 general servicios de manipuleo de mercadería desde la descarga del buque



1 hasta la entrega al consignatario o desde la recepción de la mercadería del
2 exportador hasta la carga del buque incluyendo en ambos casos el
3 almacenaje que fuera solicitado. A pintar barcos. Dar servicios de control de
4 tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre
5 de las naves, dragado de las vías de agua, balizamiento e inspección de carga.
6 A funcionar como armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo
7 de cargas en los puertos del país, labores de embarque, desembarque, estiba y
8 desestiba, recepción despacho, almacenamiento y trasbordo de carga, sea
9 esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizadas por palet, en
10 contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito
11 nacional o internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en
12 asociación de barcos pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial
13 para empaque, embasamiento o cualquier forma para la comercialización del
14 producto del mar. H) La compra, venta, arrendamiento, administración de
15 bienes inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos.
16 Promoverá urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales, y departamento
17 en propiedad horizontal. A la construcción, reparación y mantenimiento de
18 caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, edificios, pavimentos
19 de acera y calzadas, de campos de recreación, y obras públicas. A la compra,
20 venta importación, exportación y distribución de materiales de construcción. I)
21 A la fabricación, importación, compra, venta, exportación y distribución de
22 productos farmacéuticos, perfumes, cosméticos lencerías, jabones y
23 preparados de limpiezas y otros productos de tocado. Dar servicios de
24 peluquería, y cosmetología J) A la comercialización de productos
25 alimenticios, de productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o
26 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para
27 consumo humano, bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. K) A
28 establecer y administrar Supermercados y minimarkets. A distribuir,

1 representar y comercializar, importar y exportar productos alimenticios, de
2 limpieza para viviendas, oficinas e industrias, así como dar servicios de
3 limpieza. A instalar librerías, editoriales, imprentas, empresas de
4 fotograbado, de litografía y de serigrafía. A la compra venta, distribución,
5 exportación e importación de libros y revistas. L) A la compra venta,
6 importación, representación de equipos de computación, de sistemas integrados
7 de computación, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de
8 datos y sistemas, alquiler de computadoras. M) A las representaciones, y
9 promoción de artistas de espectáculos. Dará servicios de publicidad,
10 promociones, eventos, espectáculo, licencias para uso de personajes y
11 entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos permitidos por la ley. A la
12 compraventa, importación, exportación de materiales de ferretería. N) A la
13 explotación de minas de carbón, extracción de minerales de hierro, minerales
14 metálicos no ferrosos y otros minerales como molibdeno, plomo, zinc,
15 mercurio, manganeso, etc. Extracción de minerales para la elaboración de
16 abonos y químicos, explotación de minas de sal, salitre Natural, extracción de
17 piedra de arcilla, arena, gas natural, perforación de pozos petroleros,
18 producción, extracción y refinería de petróleo crudo. Ñ) A la producción
19 agropecuaria como algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de azúcar, cereales,
20 soya, etc. A la cría de animales destinados a la producción de piel, de
21 animales finos, de aves para la producción de carnes y huevos, cría de
22 ganado. Al sembrío de flores, frutales, hortalizas y legumbres, oleaginosas,
23 palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola, inseminación artificial.
24 Caza y reproducción de animales. A la producción de leche y productos
25 lácteos. Envasado y conservación de frutas, legumbres, pescados y crustáceos.
26 Fabrica de harina de pescado, aceite y grasa animal y vegetal, alimentos de
27 cereales, de productos de panadería, fideos, de azúcar, de chocolate y
28 artículos de confitería explotación de bosques, servicios forestales, viveros,



1 reforestación, y forestación, recolección de frutas silvestres. Elaboración,
2 importación, y exportación de cigarrillos, tabacos, Vinos, sidras y
3 otras bebidas fermentadas y malteadas. O) A la fabricación de resinas
4 sintéticas, materiales plásticos, y fibras artificiales pinturas, barnices y lacas,
5 productos plásticos, de vidrios, de productos, de arcilla para la
6 construcción, de cemento, cal, yeso, productos, minerales no metálicos,
7 baldosenes, bloques, adoquines, marmolería, de productos primarios, de
8 hierro y acero laminado. De productos de Aluminio y de otros metales
9 no ferrosos. Fabricación y reparación de Muebles y accesorios metálicos,
10 de estructuras y empaques metálicos de galpones, puertas, ventanas,
11 metálicas rejas. Montaje e instalación de elementos prefabricados. Esmaltados
12 de metal y productos de tomería. Fabricación y reparación de tornos así
13 como fabricar productos con tomos, perforar, prensar, fresar, lijar, y estirar.
14 Fabricar y reparar maquinaria como textil, química, maquinaria para preparar
15 alimentos, maquinarias de la industria del petróleo, etc. P) Fabricación de,
16 importación de herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. Q)
17 A la construcción naval, construcciones y reparaciones de motores y piezas para
18 naves. R) A la revisión y emisión de boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y
19 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
20 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo, comercializado,
21 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de
22 avión. S) A la distribución, venta, importación, exportación de gas, gasolina,
23 Diesel y otros derivados. T) Hará de correo paralelo local, nacional e
24 internacional. U) Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y
25 accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cables, materiales y
26 accesorios para canalización y redes telefónicas. Equipos y material
27 industrial, instrumentos de prueba y equipos de medición, baterías,
28 rectificadores, radios materiales de planta externa, equipos y repuestos de

Número Operación **CIC202000003356**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
CASTRO CORONEL PATRÍCIA GABRIELA	100.00
AVILES MARMOL PETER GIOVANNY	100.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

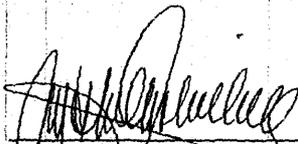
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

SERVIRESIDUOS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombres debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL Martes, Febrero 10, 2009





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION Y DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7231864
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2009 16:26:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISADA EN NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7231862 RESIDUOS S.A. C.N.D.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

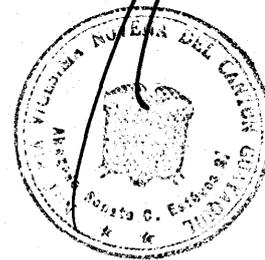
1.- SERVIRESIDUOS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA SUS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 climatización, equipos, materiales y accesorios eléctricos y de
2 procesamiento de datos. V) Dar servicios de limpieza y mantenimiento.
3 W) Podrá dar provisión de servicios de telecomunicaciones; transmisión de
4 datos; distribución de señal de audio y video; venta, instalación y mantenimiento
5 de equipos para enlaces de radio y por medios físicos; comercialización se
6 segmento espacial para enlaces vía satélite; montaje y puesta en marcha de
7 estaciones terrenas; tendido e interconexión de redes físicas de
8 telecomunicaciones; cable de cobre, coaxial y fibra óptica; comercialización
9 directa, indirecta o para terceros de: servicios de telefonía nacional e
10 internacional, internet con todas sus aplicaciones actuales y las que llegaren a
11 desarrollarse, uso de redes de telecomunicaciones públicas y privadas; provisión
12 de servicios de valor agregado a los sistemas de telecomunicaciones existentes o
13 que a futuro se establezcan; desarrollo de proyectos de telecomunicaciones;
14 diseño, asesoría técnica, estudios de mercado y análisis financiero para negocios
15 de telecomunicaciones.- **ARTICULO TERCERO: EL PLAZO Y**
16 **DOMICILIO.-** El plazo es de cincuenta años que se contarán a
17 partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el
18 Registro Mercantil y su domicilio principal es el cantón Guayaquil,
19 República del Ecuador, y podrá ejercer sucursales o agencias en cualquier
20 lugar del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**
21 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:** El capital de la
22 compañía esta representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado,
23 de conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El
24 capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS** dólares de los Estados
25 Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del
26 valor del capital suscrito. El Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS** dólares
27 de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS**
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es

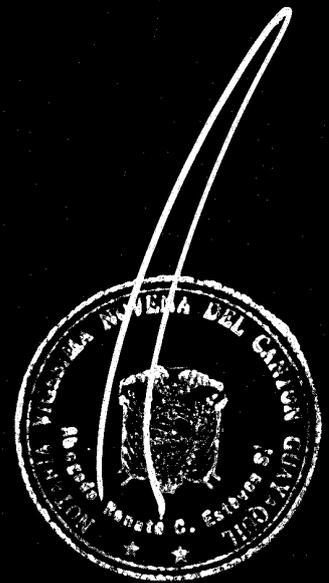
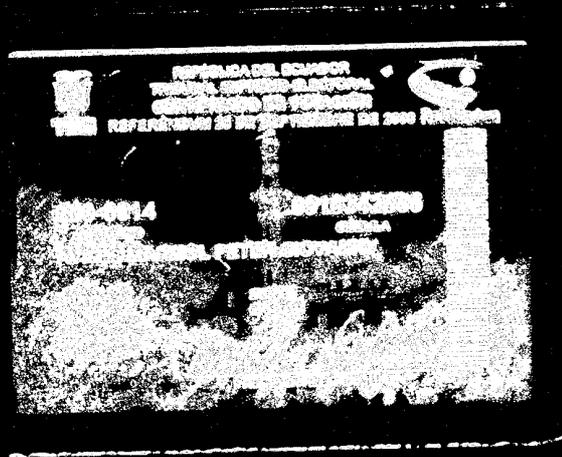


1 el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte
2 del capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos
3 de capital que realice la compañía sujetándose a los términos establecidos por
4 la Ley, los Reglamentos y los Estatutos. El capital pagado de la compañía es de
5 **DOSCIENTOS DOLARES** americanos, y es el que se halla efectivamente
6 entregado a la compañía por los accionistas o cubierto por los accionistas en
7 cualquiera de las formas prevista por la Ley. Cada Título podrá contener una o
8 más acciones. **ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones estarán numeradas desde el
9 cero uno a la ochocientos inclusive. Contendrán las declaraciones exigidas por la
10 Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. Si una acción
11 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere se procederá
12 conforme al artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías cada
13 acción es indivisible y da el derecho a un voto en proporción a su valor
14 pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** En el libro de
15 acciones y accionistas se anotaran los títulos, el traspaso de dominio o
16 pignoración de las mismas. La compañía emitirá títulos definitivos de las
17 acciones cuando estén totalmente pagadas. Antes, solo habrá certificados
18 provisionales y nominativos, firmados por el representante legal. **ARTÍCULO**
19 **SÉPTIMO:** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
20 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. La compañía
21 podrá según el caso y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
22 proceder conforme al artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.
23 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-**
24 **ARTÍCULO OCTAVO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
25 General de Accionistas válidamente celebrada que constituye su órgano
26 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente
27 y del Gerente General, de acuerdo al estatuto de la compañía. La Junta General
28 la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTICULO**

1 NOVENO: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al
2 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente a los
4 accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
5 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos
6 fijada para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
7 objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO: La Junta General Extraordinaria
8 se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria efectuada por el
9 Presidente, por su iniciativa o pedido de un número de accionistas que
10 representen el veinticinco por ciento del capital social.- Las
11 convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma que las ordinarias.
12 ARTÍCULO UNDECIMO: Para constituir quórum en la Junta general, se
13 requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de
14 accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no
15 conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma que contendrá la
16 advertencia de que habrá Quórum con el número de accionistas que
17 concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las juntas generales por los
18 medios de representantes acreditados mediante carta- poder y no podrá ser
19 representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la
20 compañía. En las Juntas generales ordinarias luego de verificarse el
21 quórum, se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y
22 comisarios, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
23 perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
24 constitución de reserva, proporciones de los accionistas y por último, se
25 efectuará las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo,
26 según los estatutos de la Compañía. Presidirá las Juntas Generales el Presidente
27 y actuará de Secretario el Gerente General de la compañía. Si fuere necesario se
28 nombrará un Presidente y/o Secretario ad/hoc. ARTÍCULO DUODECIMO:



1 En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos
2 especificados en las convocatorias, con las excepciones de ley. Todos los
3 acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría de
4 votos en relación al capital pagado concurrentes a la reunión, salvo
5 aquellos casos en que la Ley o estatutos exigieren una mayor proporción.-
6 Las resoluciones de las Juntas Generales son obligatorias para todos los
7 accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. Al terminarse la
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que
9 el Secretario redacte un acta resumen que la aprobará la Junta General,
10 tales acuerdos o resoluciones estarán de inmediato en vigencia. Todas las
11 Actas de Junta General que celebre la compañía, serán firmadas por el
12 Presidente y el Gerente General, o por quienes hayan hecho sus veces en
13 la reunión, extendidas en hojas foliadas y se elaboraran en conformidad con
14 el reglamento de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas
15 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, conforme al artículo
16 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Para que la Junta General
17 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
18 fusión, la disolución anticipada de la compañía la reactivación de la
19 compañía, en el proceso de liquidación, la convalidación y en general
20 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
21 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la
22 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
23 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
24 la que no podrá demorar más de sesenta días contados está. Una vez que se
25 haya convocada así, se constituirá con el numero de accionistas presentes,
26 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados. Debiendo
27 expresarse estos particulares en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **CUARTO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:

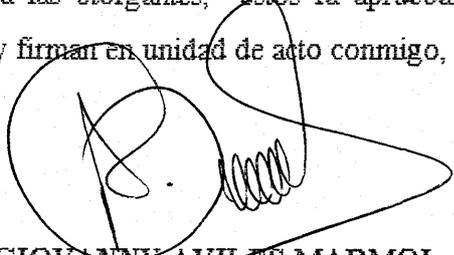


1 a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía, quienes durarán dos
2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir
3 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar
4 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
5 informe del comisario, en la forma establecida en la Ley de
6 Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
7 sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
8 compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen de
9 cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía. g) Acordar
10 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
11 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley. h) Elegir al
12 liquidador de la compañía. i) conocer de los asuntos que se
13 someterán a su consideración de conformidad con los presentes
14 estatutos. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley,
15 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO QUINTO:** Son atribuciones del **GERENTE GENERAL:** a)
17 Ejercer individual o conjuntamente con el **PRESIDENTE** la representación
18 legal judicial, y extra judicial de la compañía. b) Administrar con poder
19 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas,
20 almacenes, instalaciones, y negocios, de la compañía ejecutando a
21 nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas limitaciones que
22 la señalada en los estatutos; c) Dictar conjuntamente el presupuesto de
23 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
24 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
25 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés y en
26 general todo documento civil, comercial o de cualquier clase que obligue a
27 ala compañía. f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de
28 la ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de



1 la Junta General, en el primer caso, también dirigir conjuntamente las
2 labores del personal y dictar los reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General de accionistas; h) Vigilar la contabilidad,
4 archivo, correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de su
5 dependencia. i) presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria
6 con los estados financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, las
7 demás atribuciones que le confieran los estatutos **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **SEXTO: DEL PRESIDENTE:** El Presidente ejercerá individual o
9 conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y
10 extra judicial de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Son
11 atribuciones y deberes del o los comisarios lo que dispuesto en el artículo
12 Doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**
13 **DECIMO OCTAVO:** La compañía se disolverá por las causas
14 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en
15 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente
16 conjuntamente. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
17 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital que es de **OCHOCIENTOS**
18 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está
19 suscrito así: **PETER GIOVANNY AVILES MARMOL,** por sus propios
20 derechos ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones; y, **PATRICIA**
21 **GABRIELA CASTRO CORONEL** por sus propios derechos ha suscrito
22 **CUATROCIENTAS** acciones. Todas las acciones son ordinarias y
23 nominativas de un dólar americano cada una. Cada accionista ha pagado
24 el veinticinco por ciento de las acciones suscritas, en efectivo. El
25 setenta y cinco por ciento del saldo de las acciones suscritas, los
26 accionistas se comprometen a pagar a la compañía dentro del plazo de
27 dos años. **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de integración de capital de la
28 compañía. Se autoriza a la Abogada **GABRIELA CASTRO CORONEL,** para

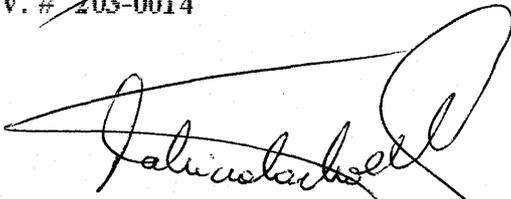
1 realizar la aprobación y registro de esta compañía.- Agregue usted Señor
 2 Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento
 3 público. Firma ilegible.- Abogada Patricia Gabriela Castro Coronel,
 4 Registro número SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS.- (Hasta aquí la
 5 minuta).- Leída que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 6 alta voz a las otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma,
 7 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY FÉ.-



11 PETER GIOVANNY AVILES MARMOL

12 C.C. # 0910342666

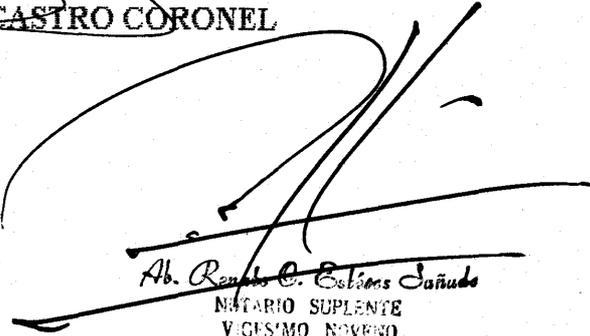
13 C.V. # 203-0014



17 PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL

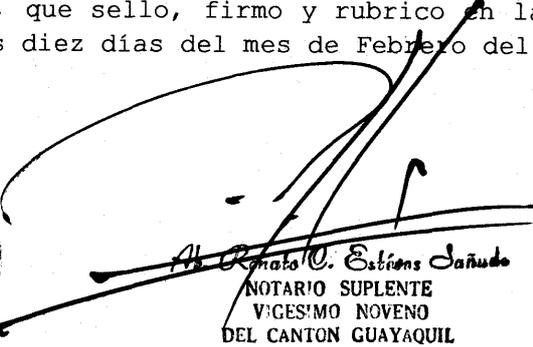
18 C.C. # 130524533-2

19 C.V. # 066-0201

Ab. Renato C. Estroza Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VICESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

24 Se otorgo ante mí, en fé, de ello confiero esta Primera
 25 Copia Certificada, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad
 26 de Guayaquil a los diez días del mes de Febrero del dos mil
 27 nueve.

Ab. Renato C. Estroza Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VICESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del diez de febrero del dos mil nuève, tome -
nota de la resolucion de fecha diecisiete de -
febrero del dos mil nueve, numero 09.G.IJ.0000
973, emitida por el señor Abogado Juan Brando
Alvarez, Subdirector Departamento Juridico de
Compañias; por la que se aprueba la constitu -
cion de la compañía SERVIRESIDUOS S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 18 de Febrero del 2009.



Ab. Roberto C. Estroos Saudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2009.004423

Guayaquil, -7 MAR 2009

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVIRESIDUOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADA)

Paola.-